



# Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. 001-2023

## SUBDELEGACION MUNICIPAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, municipio de Almolonga, departamento de Quetzaltenango el día veinticuatro del mes de marzo del año dos mil veintitres

**ASUNTO:** El señor AMILCAR ABRAHAM TASEJ GONON Secretario general de la Junta directiva del comité cívico electoral "Comité Cívico Almolonga" (C.C.A.), a) solicita la inscripción del Comité, b) de la Junta directiva y c) de los candidatos para integrar la corporación del municipio de Almolonga del departamento de Quetzaltenango.



Se tiene a la vista para resolver la solicitud descrita en el acápite,  
**CONSIDERANDO**

Que del estudio del acta constitutiva del Comité, del formulario y las constancias incorporadas a la solicitud de inscripción se desprende:

- a) Que la misma fue presentada dentro del plazo que la ley establece;
- b) Que el Comité cívico electoral de referencia contó en el momento de su constitución con más de los 400 afiliados mínimos requeridos para este municipio de los cuales el ICO aceptó 484 de los cuales el 66.53% es alfabeto
- c) Que todos son vecinos del municipio de Almolonga, departamento de Quetzaltenango;
- d) Que su acta constitutiva reúne los requisitos fijados por el artículo ciento cinco (105) de la Ley Electoral y de partidos políticos;
- e) Que la junta directiva del comité fue electa por mayoría absoluta por los integrantes del comité y tomaron posesión de sus cargos;
- f) Que los candidatos a integrar la corporación municipal de Almolonga; fueron electos por mayoría de los asambleístas y que estos aceptaron su designación;
- g) Que llenan las calidades exigidas por la ley de la materia y acompañaron toda la documentación que se indica en el formulario de inscripción CC CM -3607, por lo que es procedente dictar la resolución respectiva accediendo a las inscripciones solicitadas;

### POR TANTO:

Esta subdelegación municipal del Registro de Ciudadanos con base en lo considerado en la documentación acompañada, y en lo para el efecto disponen los artículos 99, 100, 102, 103, 104, 105, 108, 109, 170, 214, 215 y 217 de la Ley Electoral y de partidos políticos; 38, 39, 40, 53, 55, 56 y 60 de su Reglamento.

- I. Con lugar la inscripción del Comité cívico electoral "Comité Cívico Almolonga" y de su junta directiva, la que en su oportunidad podrá designar



## Tribunal Supremo Electoral

fiscales ante la Junta Electoral Municipal y ante las Juntas receptoras de votos que funcionen en el municipio;

- II. Con lugar la inscripción de la planilla de candidatos a integrar la corporación municipal que aparecen en el formulario CC-CM-3607 que fue postulada por el Comité cívico "Comité Cívico Almolonga" y que encabeza el candidato a alcalde, señor PEDRO ARMANDO SIQUINA SIQUINA.
- III. Declarar vacante el cargo de concejal titular tercero JUAN JOSE SATEY COTOC y el del concejal titular cuarto JUAN SANTOS CACATZUM OTZOY, ninguno de los dos presentó la papelería requerida.
- IV. Asentar la partida correspondiente elaborada en la forma dispuesta en la providencia número SRC-P-1208-A-2007 de fecha dos de mayo de dos mil siete dictada por la Dirección General del Registro de ciudadanos razonando el expediente;
- V. Que se haga el asiento de la partida correspondiente en el libro de inscripciones de la respectiva subdelegación.
- VI. Extender la credencial al candidato a alcalde para los efectos de antejuicio.

NOTIFÍQUESE.



Oscar Minera Reyna  
Subdelegado Municipal  
Registro de Ciudadanos  
Almolonga, Quetzaltenango.

### Cédula de notificación

En la población de Almolonga, siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil veintitres, ubicados en Calle de la Cruz, cinco guión noventa y cinco de la zona uno de Almolonga en la que procedo a notificar al señor: AMILCAR ABRAHAM TASEJ GONON representante legal del comité cívico "Comité Cívico Almolonga" (C.C.A.) el contenido de la resolución número, cero uno guión dos mil veintitres (No. 001-2023) del municipio de Almolonga, del departamento de Quetzaltenango, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitres, emitida por la Subdelegación municipal del Registro de Ciudadanos a través de la cédula que se le entrega personalmente al señor AMILCAR ABRAHAM TASEJ GONON, quien se identifica con su DPI tres mil setecientos veintitres, setenta y ocho mil setecientos ochenta y uno, cero novecientos trece (3723 78781 0913) quien de enterado si firma. Doy fe.

  
Notificado

Amilcar Abraham Tasej gonón





Notificador

Oscar Francisco Minera Reyna